



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Providencia de la Coordinadora General del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior.
Expediente 20260005888

a) Objeto del Contrato.

Desarrollo de una base da datos para el tratamiento de la información, control y explotación de los distintas autorizaciones en el Servicio Jurídico Administrativo de Actividades en Dominio Público y Desarrollo Territorial del Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Tipo de Contrato.

Contrato menor de servicios. Se considera que el contrato es de servicios puesto que el objeto del contrato consiste en el desarrollo de una base da datos específica para el control y explotación de la información de las autorizaciones recibidas en el Servicio Jurídico Administrativo de Actividades en Dominio Público y Desarrollo Territorial dependiente Oficina de Participación Ciudadana y no la adquisición de una ya existente de carácter genérico.

c) Valor estimado.

El presente contrato tiene un valor estimado de 14.050,00 € (I.V.A. excluido) y un presupuesto base de licitación de 17.000,50 euros (I.V.A. incluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.

La necesidad del gasto viene determinada por la dotación al Servicio Jurídico Administrativo de Actividades en Dominio Público y Desarrollo Territorial de un sistema digital consistente en una base de datos que le permita realizar las gestiones de control y explotación de la información de las solicitudes del servicio, liberando a las personas trabajadoras municipales de este trabajo rutinario y continuo, obteniendo además un ahorro de tiempo que podrán dedicar a otras labores aumentando la eficacia y eficiencia en el servicio.

El servicio interno informático del Ayuntamiento de Zaragoza denominado Redes y Sistemas, actualmente cuenta con una carga extraordinaria de trabajo en otros proyectos, lo que justifica en base al artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la contratación externa ante la carencia de medios propios suficientes.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor.

Se considera que responde al supuesto contemplado en la letra a) del apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, publicada el 20 de agosto de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.



Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que esta actividad está dentro de la potestad de autoorganización, recogida para los municipios en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 PCI 9206 22699 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 260027.

Visto que el procedimiento de adjudicación puede ser tramitado como contrato menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, así como el artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público de fecha 20 de agosto de 2024 .

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en la LCSP, dispongo:

Primero. Ordenar el **inicio del expediente** para la contratación del servicio de generar una base de datos de autorizaciones en el Servicio Jurídico Administrativo de Actividades en Dominio Público y Desarrollo Territorial, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato 14.050,00 € (excluido I.V.A.)
- Presupuesto base de licitación 17.000,50 euros € (incluido I.V.A.)
- Duración/plazo de ejecución: El exigido en el pliego de condiciones administrativas.

Segundo. Que la Oficina de Participación Ciudadana proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Actividades en Dominio Público y Desarrollo Territorial.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.